

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 2 de septiembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Tecnología de productos de construcción cerámicos y su importancia en la conservación del Patrimonio Histórico Andaluz»

Investigador responsable: Eduardo M. Sebastián Pardo.

Perfil de la beca. Los trabajos de investigación versarán sobre:

- Recopilación de datos bibliográficos y evaluación de publicaciones relacionadas con aspectos de la conservación de materiales del Patrimonio Histórico.
- Utilización de técnicas instrumentales físico-químicas para la caracterización de materiales ornamentales.
- Utilización de técnicas de registro, interpretación y tratamiento de datos medioambientales.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión del título de licenciado/a universitario (en disciplinas relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 65.000 ptas.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento y experiencia en técnicas instrumentales relacionadas con los objetivos y plan de trabajo del Proyecto.
- Cursos de perfeccionamiento en conservación del Patrimonio Histórico.
- Experiencia práctica y trabajos relacionados con la conservación del Patrimonio Histórico.
- Publicaciones científicas en conservación del Patrimonio Histórico. Experiencia en el diseño y desarrollo de Proyectos de Conservación y Restauración.
- Conocimiento de idiomas.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Eduardo M. Sebastián Pardo.
- Sra. doña Inmaculada Palomo Delgado.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio para 1999.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio para 1999.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

a) Licenciados, Arquitectos o Ingenieros Superiores que bajo la dirección de un doctor de la Universidad de Almería se proponen realizar una tesis doctoral.

b) El solicitante deberá haber finalizado los estudios de Segundo Ciclo relacionados con su proyecto de investigación con posterioridad al 1 de enero de 1996. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estables deberán estar reconocidos en el momento de solicitar la beca.

c) La calificación media de la titulación del solicitante correspondiente a la beca que solicita deberá ser igual o superior a 2 puntos (notable o superior).

d) El director del proyecto deberá ser un doctor perteneciente al personal docente e investigador de la Universidad de Almería en situación activa y cuya dedicación sea a tiempo completo. El Director deberá pertenecer también a un grupo del Plan Andaluz de Investigación cuyo responsable pertenezca a la Universidad de Almería.

Carácter de las becas:

a) La dotación de las becas será de 110.000 ptas. brutas mensuales, un seguro de accidentes corporales y de asistencia médica y la exención de las tasas académicas de los cursos de doctorado que se realicen en la Universidad de Almería durante el presente curso académico.

b) Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales, sin que su disfrute pueda superar los cuatro años de duración. Como máximo uno de estos períodos será postdoctoral.

c) La concesión de la beca supondrá la incorporación del becario al Departamento y al Grupo de investigación del doctor que dirige su investigación.

d) El disfrute de la beca exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería.

e) Los becarios podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico la solicitud correspondiente que se encontrará en la Unidad Gestión de Investigación.

f) La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria del beneficiario con la Universidad de Almería, ni implica ninguna obligación de ésta en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

g) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del becario. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el disfrute de la beca y sus posibles renovaciones.

h) El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrá autorizar a los becarios, previo informe de su director, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su formación investigadora. Para los becarios predoctorales dichas estancias tendrán una duración máxima de tres meses cada año.

i) Los becarios del Plan Propio de Investigación se consideran a todos los efectos becarios homologados de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico se presentarán en la Unidad Gestión de Investigación, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 29 de octubre de 1999 y quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme a impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del doctor que avala la solicitud.

2. Curriculum vitae en un máximo de dos folios.

3. Fotocopia del DNI o equivalente para extranjeros de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante, en caso de naturales de otros países.

4. Fotocopia del DNI o pasaporte del director de investigación que avala la solicitud.

5. Justificantes del curriculum vitae, según se especifica en el Anexo II de este documento. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: Evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo.

Criterios de selección:

a) La selección de las becas se realizará por la Comisión de Investigación en atención al baremo que se adjunta en el Anexo II.

b) Se concederá una beca por cada uno de los grupos de Departamentos y Areas que se relacionan en el Anexo I.

c) Los Grupos de investigación y Areas de conocimiento que a fecha de 29 de octubre de 1999 cuenten entre sus miembros con un becario -predoctoral o puente- del Plan Propio de Investigación quedan excluidos de esta convocatoria.

d) Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del MEC o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio de la Comisión de Investigación, por los segundos clasificados (o siguientes, si éstos también renunciaran) de cada grupo. El plazo para realizar esta sustitución de becarios lo determinará la Comisión de Investigación en función de las fechas en que se produzca la resolución del MEC. El suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer becario será irrecuperable.

Obligaciones del becario/a:

a) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación, en el que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del tutor/a del becario/a.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los becarios del Plan Propio de Investigación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 8 de septiembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

GRUPOS DE AREAS PARA LA DISTRIBUCION DE BECAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACION

Grupo A

Algebra.
Análisis Matemático.
Geometría y Topología.
Estadística e Investigación Operativa.
Matemática Aplicada.
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Ingeniería de Sistemas y Automática.
Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Electrónica.
Tecnología Electrónica.
Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Ingeniería Agroforestal.
Ingeniería de la Construcción.
Ingeniería Eléctrica.
Ingeniería Hidráulica.
Ingeniería Mecánica.
Mecánica de Fluidos.
Proyectos de Ingeniería.
Tecnologías del Medio Ambiente.

Grupo B

Biología Animal.
Genética.
Microbiología.
Parasitología.
Biología Vegetal.
Producción Vegetal.
Ecología.
Edafología y Química Agrícola.
Física Aplicada.
Prospección e Investigación Minera.
Geodinámica.
Química Analítica.
Ingeniería Química.
Química Física.
Bioquímica y Biología Molecular.
Química Inorgánica.
Química Orgánica.

Grupo C

Ciencias Morfológicas.
Cirugía.
Enfermería.
Farmacología.
Medicina.
Medicina preventiva y salud pública.
Nutrición y bromatología.
Pediatria.
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Psicología Evolutiva y de la Educación.
Psicología Básica.
Psicobiología.
Biblioteconomía y Documentación.
Estudios Arabes e Islámicos.
Lingüística General.
Teoría de la Literatura.
Lengua Española.
Literatura Española.
Filología Latina.
Filología Francesa.
Filología Inglesa.
Filología Alemana.
Filología Griega.
Análisis Geográfico Regional.
Geografía Física.
Geografía Humana.
Historia del Arte.
Historia Antigua.
Historia Contemporánea.
Historia de América.
Historia Medieval.
Historia Moderna.
Prehistoria.

Grupo D

Derecho Civil.
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Derecho Eclesiástico del Estado.
Derecho Internacional Privado.
Derecho Mercantil.
Derecho Romano.
Historia del Derecho y de las Instituciones.
Ciencia Política y de la Administración.
Derecho Administrativo.
Derecho Constitucional.
Derecho Financiero y Tributario.
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Derecho Penal.
Derecho Procesal.
Filosofía del Derecho, Moral y Política.
Filosofía.
Antropología Social.
Sociología.
Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Teoría e Historia de la Educación.
Psicología Social.
Didáctica de la Lengua y de la Literatura.
Didáctica de la Matemática.
Didáctica de las Ciencias Experimentales.
Didáctica de las Ciencias Sociales.
Didáctica y Organización Escolar.
Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación.
Didáctica de la Expresión Corporal.
Didáctica de la Expresión Musical.
Didáctica de la Expresión Plástica.
Educación Física y Deportiva.
Comercialización e Investigación de Mercados.
Economía Financiera y Contabilidad.
Organización de Empresas.
Economía Aplicada.
Historia e Instituciones Económicas.
Economía, Sociología y Política Agraria.

ANEXO IV**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE BECAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN.**

	Puntos
1. Expediente académico:	(1-4) x 7
2. Becas:	(0-1,20)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación (MEC, Junta Andalucía u homologada):	0,80
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC:	0,40
3. Programa de doctorado: ¹	(0-1,18)
3.1. Por cada crédito obtenido mediante tesina o trabajo de investigación:	0,08
3.2. Por cada crédito ordinario:	0,02
4. Estancias de investigación en otros centros: ²	(0-1,20)
4.1. Extranjeros. Cada mes:	hasta 0,60
4.2. Españoles. Cada mes:	hasta 0,40
5. Actividad investigadora. ³	(0-8,4)
5.1. Libros de rango internacional. Cada uno:	hasta 4
5.2. Libros de rango nacional. Cada uno:	hasta 2
5.3. Libros de rango regional. Cada uno:	hasta 0,80
5.4. Artículos y capítulos de libros de rango internacional. Cada uno:	hasta 2
5.5. Artículos y capítulos de libros de rango nacional. Cada uno:	hasta 1
5.6. Artículos y capítulos de libros de rango regional. Cada uno:	hasta 0,40
5.7. Actas de congresos de rango internacional. Cada una:	hasta 1,20
5.8. Actas de congresos de rango nacional. Cada una:	hasta 0,60
5.9. Actas de congresos de rango regional. Cada una:	hasta 0,24
5.10. Comunicaciones a congresos de rango internacional. Cada una:	hasta 0,40
5.11. Comunicaciones a congresos de rango nacional. Cada una:	hasta 0,20
5.12. Comunicaciones a congresos de rango regional. Cada una:	hasta 0,08

¹ Número máximo de créditos contabilizables: 32, todos ellos realizados en el mismo Programa (salvo convalidaciones).

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior. Se excluyen las estancias Erasmus o similares.

³ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente, y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos. Se contabilizarán los trabajos de investigación publicados o aceptados para su publicación. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Consideraciones semejantes pueden aplicarse a los demás tipos de publicaciones.

JUSTIFICANTES DEL CURRICULUM VITAE

1. Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente.

2. Fotocopia de la credencial de becario.

3. Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren los créditos superados en el Programa de Doctorado. Debe constar también el número de créditos obtenidos por la realización de tesina o trabajo de investigación, en su caso.

4. Carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

5. a) Libros: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: Fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

d) Comunicaciones en Congresos: Fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) En los apartados a), b) y c) los justificantes citados podrán sustituirse por cartas de aceptación adecuadas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en las Resoluciones de 16 de junio y 26 de julio de 1999, por las que se nombraban Catedráticos de Escuela Universitaria y de Universidad, respectivamente.

Advertido error en la inserción de la Resolución de 16 de junio de 1999, de esta Universidad, por la que se nombra a don José Luis Malagón Bernal, Catedrático de Escuela Universitaria, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.998, donde dice: «Concurso de méritos», debe decir: «Concurso».

Advertido error en la inserción de la Resolución de 26 de julio de 1999, de esta Universidad, por la que se nombra a don Agustín Madrid Parra, Catedrático de Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 10 de agosto, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10.164, donde dice: «Departamento de Derecho Mercantil», debe decir: «Departamento de Derecho y Humanidades».

Sevilla, 3 de septiembre de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de 26